

Suscripcion particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	43
Un año	96

	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en lo Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1229.

Instrucción primaria.—Siendo de suma conveniencia que en todas las escuelas de instruccion primaria se enseñe á los niños que asisten á ellas el sistema métrico decimal, segun lo dispuesto en la ley de 19 de Julio de 1849, con el fin de que los maestros los vayan familiarizando en su nomenclatura y dandoles idea del valor de las unidades, de sus múltiplos y divisores, y siendo muy apropiado el cuadro que al efecto han publicado los Sres. Inspectores generales D. Joaquin Abendaño y D. Mariano Carderera, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia se hagan de los ejemplares que necesiten y coloquen uno en un cuadro y este en el sitio mas acomodado de cada una de sus respectivas escuelas.

Córdoba 28 de Setiembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1241.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta Pro-

vincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de José Antonio Zafra, cuyas señas á continuacion se espresan, hijo de Antonio y de Maria Agustina, natural de la Villa de Luque, soldado desertor del Regimiento infanteria de Iberia núm 3.º, poniendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia por quien se reclama.

Córdoba 1 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Pelo castaño, cejas id., ojos melados, color trigueno, nariz regular, barba poca, boca regular, de oficio labrador.

Circular núm. 1242.

Vigilancia —Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Diego Vallalva Espinosa, desertor del Presidio de Sevilla, cuyas señas á continuacion se espresan, poniendolo caso de ser habido á disposicion del Sr. Gobernador de aquella provincia por quien se reclama.

Córdoba 1 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad 26 años, pelo castaño, ojos azules,

nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño.

Circular núm. 1248.

Debiendo procederse á una segunda simultánea y última subasta en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la del distrito de Castilla la vieja el día 14 del presente mes para contratar el servicio de la hospitalidad militar de Oviedo, por el término de dos años á contar desde 1.º de Enero del inmediato de 1853 á fin de Diciembre de 1854, con sujeción á lo prevenido en el anuncio inserto en la Gaceta del Jueves 12 de Agosto último núm. 6623, en la que no será admitida proposición alguna que esceda del precio límite fijado en 4 rs. 9 ms. y 28 céntimos de otro por cada estancia indistintamente de oficial ó tropa.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad, segun asi se interesa por el Sr. Intendente militar de Andalucía.

Córdoba 4 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circula núm. 1250.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad practicarán las diligencias correspondientes en averiguación del paradero de dos caballerías, cuyas señas á continuación se espresan, que el 28 del próximo pasado se estraviaron á su dueño Facundo Cabrera, vecino de Blazquez.

Córdoba 4 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Una yegua castaña clara, edad 6 años, tres dedos sobre la marca, herrada, procedente de D. Francisco Solano Rioboó, vecino de Montilla.

Una mula de 15 meses, pelo castaño oscuro, sin hierro, alzada regular, cerril.

Circular núm. 1251.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Antonio Lamela Oliva, cuyas señas se espresan á continuación, desertor del Presidio de Sevilla, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Gobernador de aquella Provincia.

Córdoba 4 de Octubre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad 18 años, estatura 5 pies 2 pulgadas,

pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

SECRETARIA

de la Sala de gobierno.

Circular núm. 1252.

El Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia desde S. Ildefonso dijo al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 31 de Agosto último lo que copio.

«Por el Ministerio de la Guerra se ha trasladado con fecha de ayer la Real orden siguiente comunicada en el mismo día á los Capitanes generales de ese Distrito y de el de Granada.—La Reina (q. D. g.) en su vivo anhelo de afianzar por todos los medios posibles la seguridad de las personas, y de las propiedades, acabando de exterminar los restos de cuadrillas de malhechores que en algunos puntos de las provincias de Andalucía dificultan las comunicaciones y difunden la alarma, ha tenido á bien dictar, conformándose con el parecer del Consejo de Ministros, las disposiciones siguientes:

1.ª Los Capitanes Generales de Andalucía y Granada poniéndose previamente de acuerdo con los respectivos Gobernadores de provincia podrán declarar en estado escepcional la parte del territorio de su mando en que la completa seguridad de las personas reclamen este medio extraordinario de represión: esta declaración se entenderá para el único y esclusivo objeto de la persecucion y castigo de malhechores.

2.ª Los robos y los demas delitos comunes conexos con ellos que se cometan en la parte del territorio declarado en estado escepcional serán juzgados por consejos de guerra y con sujeción á lo prevenido en la ordenanza militar. En esta disposición se comprenden asi los que verifiquen los robos á mano armada, en cuadrilla ó aisladamente, como los que cometan estos delitos por amenazas en cartas ú otros medios semejantes, igualmente que los cómplices, auxiliares, y encubridores.

3.ª Los Capitanes generales adoptarán las disposiciones convenientes en la parte declarada en estado escepcional para regularizar y activar la persecucion de los malhechores, dando la unidad necesaria al mando de las fuerzas destinadas á este servicio»

Dada cuenta á la Sala de Gobierno de este superior Tribunal de la preinserta Real orden acordó su cumplimiento y que se circule por los boletines oficiales para inteligencia de VV., puntual observancia y demas efectos correspondientes.

Y de orden de la propia Sala lo digo á VV. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 6 de Setiembre de 1852.—D. Felipe de Quinta.

Sres. Jueces de 1.ª instancia del Territorio de este Tribunal.

Circular núm. 1231.

D. José Bordiú y Góngora, Gobernador de esta Provincia.

Habiendo tenido cabida en la Gaceta del seis de los corrientes el anuncio para la subasta de la Escribanía vacante en Pozoblanco, por fallecimiento de D. Bernardo Gallardo, correspondiente y está señalado para su remate el día once de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en este Gobierno de Provincia, y en el Juzgado de primera instancia de Pozoblanco, con sujeción al pliego de condiciones inserto en dicha Gaceta, y según lo dispuesto en Real orden de siete de Mayo último.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse, acudan citado día y hora.

Cordoba veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Bordiú y Góngora.—Por mandado de S. S.—Antonio José de Ulierte.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1201.

D. Sebastian Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Conquista.

Hago saber: que por acuerdo de dicha corporación y con la superior aprobación del Sr. Comisario de Montes de esta provincia, se saca á pública subasta el fruto de bellota y yerbas para la próxima venidera invernada de la única dehesa de estos propios: la persona que quiera interesarse en ella podrá verificarlo en los días 22 y 29 del corriente y 5 de Octubre próximo venidero de 10 á 12 de sus respectivas mañanas, en estas casas capitulares, bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Conquista 11 de Setiembre de 1852.—Sebastian Cabrera.—Por mandado de su merced.—Manuel Pablo, Srío.

Circular núm. 1202.

D. Pedro Narvaez, Alcalde Constitucional de esta villa.

No habiéndose presentado postores á las yerbas de la dehesa de propios de esta Villa, se abre nueva subasta, señalando para su remate los días 29 de este mes, y 3 del próximo octubre, y por si no tubiese efecto el primero se señala el día 6 del propio mes para el tercero, que se tendrá como segundo, de once á doce de su mañana en la Sala capitular, bajo el tipo de 2400

rs. y condiciones que obran en el expediente.

Belmez 19 de Setiembre de 1852.—Pedro Narvaez.—Manuel de Cuenca, Srío.

Circular núm. 1206.

D. Juan Manuel Camacho, Alcalde Constitucional de esta Villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que hallándose concluido en borrador el amillaramiento ó evaluación de la riqueza sujeta á la contribucion territorial del año actual para la derrama de 1853, ha acordado el Ayuntamiento que presido que por espacio de ocho dias, que darán principio el 20 del actual esté de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, á donde pueden acudir los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, á hacer sus reclamaciones, en la creencia que transcurrido dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Y para que llegue á noticia de los interesados, se circula el presente por medio del boletín oficial.

Valsequillo 17 de Setiembre de 1852.—Juan Manuel Camacho.—Por su mandado.—Manuel Maria Cañero, Srío.

Circular núm. 1207.

D. Pedro Rueda, Alcalde Constitucional de esta villa de Blazquez, &c.

Hago saber: se halla concluido el amillaramiento de esta, que servirá de base para la contribucion territorial del año de 1853, y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias que cumplen el día seis de Octubre próximo, en los que pueden presentarse todos los vecinos y hacendados forasteros á enterarse de las utilidades que por la junta pericial se les han fijado y pedir el agravio que consideren tener, pues pasado dicho término no habrá lugar á ninguna reclamacion.

Blazquez 19 de Setiembre de 1852.—Pedro Rueda.—P. A. D. Ayuntamiento.—Pedro Zamorano.

Circular núm. 1127.

D. Juan de Ortega, Alcalde Constitucional de esta Villa de Obejo.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de postores la subasta anunciada para la venta de 320 encinas por entre saca del chaparral del comun de vecinos de esta Villa, se abre de nuevo con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de la Provincia, señalándose para su remate el 10 del próximo Octubre á las 12 de su mañana en las casas capitulares de esta villa, bajo las mismas condiciones que la primera.

Y para que llegue á noticia del público se fija el presente. Obejo 22 de Setiembre de 1852.—Juan de Ortega.—Eusebio Lozano, Srío.

Circular núm. 1236.

D. Miguel Campos, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Habiendo concluido la Junta Pericial la rectificación del padron de riqueza que ha de servir de base á la derrama individual de la contribucion territorial del año prócsimo venidero de 1853, se señala el término de ocho dias para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros ó sus apoderados, comprendidos en dicho padron, puedan examinar sus respectivas partidas y deducir las reclamaciones de agravios que crean asistirlas, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se oirán las que se hiciesen y se procederá la estension en limpio de citado padron, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para la comun inteligencia se publica y fija el presente en Torrecampo á 27 de Setiembre de 1852.—El Alcalde.—Miguel Campos.—Juan R. Rey, Srio.

Circular núm. 1237.

Licdo. D. Acisclo Quirós y Montes, Abogado de los Tribunales nacionales, y Alcalde Constitucional de esta villa de Pozoblanco, &c.

Hago saber: á todos los vecinos de esta Villa y hacendados forasteros que posean fincas ú otra clase de riqueza en ella y su término, que concluido por la Junta pericial el padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, respectiva al año de 1853, estará de manifiesto en estas salas capitulares por el término de ocho dias contados desde su insercion en el boletin oficial, para que los interesados puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que á su derecho convenga; en la inteligencia de que no verificándolo en dicho término quedarán sin opcion á poder ser oidos despues, y les parará el perjuicio que haya lugar segun las Reales órdenes vigentes.

Pozoblanco 28 de Setiembre de 1852.—Lic. Acisclo Quirós y Montes.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Manuel Gallardo, Srio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Circular núm. 1217.

D. José Miguel Henares, Intendente de Provincia y Auditor de Guerra honorario, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Capital.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto á las Gitanas Antonia Camacho, conocida por la Sanca y á su hija Dolores, vecinas que aparecen ser de Bujalance, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presenten en mi Juzgado ó en la carcel pública de esta

Capital á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra las referidas estoy siguiendo por sospechas de ser autoras ó cómplices en el hurto de fanega y media de trigo, cometido en el cortijo de Pradagua de este término: que si así lo hicieren serán oidas y su justicia guardada, y en otro caso se sustanciará el proceso en rebeldia, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Miguel Henares.—Por mandado de S. S.—Manuel Elorete y Fernandez.

D. José Miguel Henares, Auditor de guerra honorario, y Juez de primera instancia de la derecha de esta Ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Hago saber: que por mi Juzgado y testimonio del infrascripto se saca á subasta por término de ocho dias unas casas núm. veinte y seis calle Santa Maria de Gracia, justipreciadas en la cantidad de siete mil ciento veinte rs. vn., admitiéndose las posturas que se hagan que no bajen de las dos terceras partes de su tasacion.

Y para su remate se ha señalado la mañana del dia cinco de Octubre venidero de once á doce de ella, en las Casas audiencia del Juzgado.

Córdoba veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Henares.—Por mandado de S. S.—José Maria Galvez y Aranda.

Habiendose estraviado los pergaminos de los jueros que á continuacion se espresan, pertenecientes al mayorazgo del vizconde del Portillo (hoy conde del mismo título) se hace presente por medio de este anuncio para que las personas en cuyo poder se encuentren, se sirvan entregarlos á la Sra. Condesa del Portillo, que vive en Madrid calle del Arco de Santa Maria núm. 16 cuarto principal de la izquierda, ó en esta Ciudad á D. Rafael de Espejo su administrador, que vive calle de Pedregosa núm. 34. Un juro en alcabalas de Sevilla, en cabeza de Francisco Suarez de Castilla Galindo, de 113,000 mrs. de renta anual Otro en dichas alcabalas, en cabeza de Alonso Lopez de Leon, de 250.000 mrs. de renta anual. Otro id. en el mismo sitio en cabeza de Lopez de Leon, de 141,594 mrs. de renta anual. Otro en el Almogarifazgo mayor de Sevilla, en cabeza de Lopez de Leon, de 375,000 mrs. de renta anual. Otro en el mismo de renta anual de 75,000 mrs., en cabeza de Lopez de Leon. Otro en el mismo servicio ordinario y extraordinario de Guadalajara, en cabeza de D. Francisco Sarmiento Sotomayor, de 187,000 mrs. de renta anual. Otro en cabeza de Lopez de Leon, en alcabalas de Sevilla, de 142,000 mrs. de renta anual.

Lo que se anuncia por medio del boletin oficial de esta provincia y Diario de esta capital, para que en el término de veinte dias hagan la presentacion y de no declararlos como estraviados.

Córdoba 13 de Setiembre de 1852.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 2.